



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación del demandado **Hermes Patiño Camacho**, **SE REQUIERE** nuevamente al vocero judicial de la parte activa a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el último inciso del auto del 4 de agosto de 2021, y a lo dispuesto en el numeral tercero de la providencia del 13 de enero de 2022, ello es, que bajo la gravedad de juramento, se sirva afirmar que la dirección electrónica reportada dentro del líbello, corresponde a la utilizada por el demandado para recibir notificaciones, así como informar la forma en que fue obtenida, debiendo allegar para el efecto las evidencias correspondientes, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8205bf121bce239ece0bb9ea0c337f4bbe9cebfca5f597fc677bcc02526246

Documento generado en 02/03/2022 01:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.21 del 03 de marzo de 2022.